

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número seis.—Vivienda derecha del piso tercero. De una superficie útil de 85 metros 20 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, acusado, mirador de fachada y la cocina con solana a la misma fachada y su correspondiente despensa interior; de un baño al costado, ventilado cenitalmente; de un dormitorio con ropero al patio central y otros dos dormitorios, también con ropero a la fachada posterior. A esta vivienda se le atribuye como anejo el departamento trastero, distinguido como 3.º derecha de la planta de entrecubiertas. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la casa de vecindad, sita en esta ciudad de Vitoria y su calle de Heraclio Fournier, señalada con el número 21.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, al tomo 3.384, libro 157, sección cuarta, folio 114, finca 6.372, inscripción primera. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, al tomo 3.384, libro 157, folio 116, finca 6.372, inscripción segunda. Tipo de subasta: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 9 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Justo García Barros.—El Secretario.—8.701.

## ZAMORA

### Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancias de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Manuel Corral Zamora, doña María Dolores López Riego y don Alfonso Corral Zamora, bajo el número 96/1992, sobre reclamación de 1.254.642 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en el procedimiento ya reseñado, propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio de tasación, en Banco Bilbao Vizcaya, 4840-000-17-96/92.

Segunda.—Se admitirán posturas en sobre cerrado, por escrito, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate no podrá hacerse a terceros, excepto la actora.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrán lugar las subastas en este Juzgado, sito en calle del Riego, número 5, a las doce horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 15 de abril de 1998, en ésta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta el día 15 de mayo de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior,

Tercera subasta el 15 de junio de 1998, y será sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca número 19, vivienda tipo B, ubicada en la planta segunda del edificio en Benavente, con frente a la avenida República Argentina, con acceso por el rellano y caja de escaleras y ascensor, que la comunican por el portal del inmueble de la ronda de la Rosaleda, de una extensión superficial construida de 66,80 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero, ubicado en la planta de sótano del edificio, señalado como 2.º B; inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.795, libro 159, folio 161, finca registral 15.545.

Valorada en la cantidad de 6.412.800 pesetas. Urbana. Participación de una cuarentaidosava parte indivisa de la finca número 1, local comercial ubicada en la planta sótano, del edificio en Benavente, con frente a la avenida República Argentina, con acceso por una rampa, que la comunica con la ronda de la Rosaleda, y que da derecho anejo de utilización exclusiva de la plaza de garaje número 3, que se divide en 42 cuotas intelectuales indivisas e iguales; de una extensión superficial de 1.098,24 metros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.827, libro 167 de Benavente, folio 136, finca registral 15.527-13.

Valorada en la cantidad de 850.000 pesetas.

Dado en Zamora a 30 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—La Secretaria.—8.642.

## ZAMORA

### Edicto

Doña María Esther González González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zamora,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 87/1997, a instancias de Caja España de Inversiones (CAMP), representada por el Procurador señor Lozano de Lera, contra don Agustín Ferrín Gamazo y doña Elena Pérez Álvarez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o en varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 8 de abril de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: En el caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 6 de mayo de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: El día 10 de junio de 1998, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zamora, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la agencia urbana, sita en la plaza de la Constitución, número 3, número de expediente y procedimiento 48351887/97. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas. Servirá el presente edicto de notificación a los deudores de no ser encontrados en la finca.

#### Bien objeto de subasta

Departamento número 2-resto de la casa en Zamora, calle Churruca, números 27 y 29, antes sin número de policía. Es un local para negocio situado en la planta baja del edificio, parte central derecha del mismo con acceso directo e independiente por la calle Churruca. Mide una superficie construida de 65,36 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Churruca; derecha, con portal segundo, su ascensor y escalera; izquierda, con departamento número 2-1 segregado, y espalda, con plazas de garaje números 12 y 24, con trastero 23. Inscripción: Tomo 1.871, libro 534, folio 166 y finca 50.665, inscripción tercera. Valorada, a efectos de subasta, en 14.840.000 pesetas.

Dado en Zamora a 5 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Esther González González.—La Secretaria.—9.208.

## ZARAGOZA

### Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 645/1995-A, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancias de «Construcciones Javier Anson, Sociedad Anónima», contra don José Andrés Rosagaray Arenillas y doña María Dolores Cedres Alcalde, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente,

en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4878, agencia urbana número 2, de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar de dos plantas, sita en calle Lafuente, número 22, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 4.275, libro 159, folio 122, finca número 8.965.

Tipo para la subasta: 17.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—8.756.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada, en el proceso de ejecución, número 4.229/1995, anexo A 3.467/1995, instado por doña María Carmen Alos Pérez, doña Montserrat Abellá Sanz, doña Fermina Cid Cazorla y doña María Isabel Robert Rodríguez, frente a «Plus Pinter, Sociedad Limitada», «Pinturas Soria Hermanos, Sociedad Anónima», doña Consuelo Soria Bigorda, don José María Soria Bigorda y «Tecno Color, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Registral número 47.273, del Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, al folio 162, del libro y tomo 1.011.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 13.521.978 pesetas, y que sale a subasta por el tipo

de 5.221.978 pesetas, tras haberse practicado la oportuna liquidación de intereses.

Primera subasta: 14 de abril de 1998, a las diez treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.610.989 pesetas. Postura mínima: 3.481.319 pesetas.

Segunda subasta: 26 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.610.989 pesetas. Postura mínima: 2.610.989 pesetas.

Tercera subasta: 7 de julio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 2.610.989 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede practicarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente, número 091300064422995, anexo 3467/95, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente, número 091300064422995, anexo 3467/95, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c), se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 21 de enero de 1998.—El Secretario judicial.—9.311.

### MÁLAGA

#### Edicto

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo, número 181/1996, a instancias de don Diego González Morales y doña Catalina Tirado Cañestro, contra «Edificaciones y Construcciones Sánchez Carrasco, Sociedad Limitada» y «Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Andaluza 2.001», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, del bien embargado que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, el día 24 de marzo de 1998; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de abril de 1998, y, en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 25 de mayo de 1998 se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y, según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que al comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará su extinción al precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, de calle Larios, número 12, oficina 5918, en la cuenta corriente de este Juzgado 2955, clave 64, el 20 por 100 de la tasación, debiendo pre-